

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

A través del presente capítulo, se podrá evaluar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Ingresos del Estado de México, en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México ambos para el ejercicio fiscal del año 2022 y en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

De esta manera, se da cumplimiento a la política de transparencia en el ejercicio de los recursos públicos y se logra el objetivo de la cuenta pública, que es mostrar el resultado de la aplicación de la Ley de Ingresos y de la ejecución del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado.

Además, con este formato, contribuimos al proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública; para tal efecto, se presenta la transcripción textual de los artículos contenidos en las disposiciones legales y el cumplimiento de cada una de las disposiciones cuantificadas con los comentarios pertinentes, asimismo se presenta la información requerida por los artículos de cada una de las disposiciones legales referidas, con la finalidad de facilitar el análisis e interpretación del documento que resume los resultados de la gestión financiera del Gobierno del Estado de México.

I.I. LEY DE INGRESOS

En el ejercicio fiscal correspondiente al año 2022 se recaudaron ingresos por un monto total de 349 mil 608 millones 154 mil pesos, que comparados con los previstos por 322 mil 125 millones 220 mil pesos, presenta un incremento del 8.5 por ciento.

En el rubro de impuestos se recaudaron 24 mil 627 millones 208 mil pesos, cantidad mayor en 1 mil 900 millones 254 mil pesos en relación al monto previsto por 22 mil 726 millones 953 mil pesos; es decir, 8.4 por ciento más. De los ingresos que comprenden este rubro, el 62.8 por ciento representa el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal y el Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos el 32.5 por ciento, los otros renglones participan con el 4.7 por ciento del total.

Por lo que se refiere al ingreso por contribución o aportación de mejoras por obras públicas, se recaudaron 568 millones 990 mil pesos, cantidad mayor en 23 millones 14 mil pesos con relación a los ingresos previstos, es decir una diferencia del 4.2 por ciento. El monto más representativo de la recaudación en este rubro se obtuvo de las obras de impacto vial que representan el 41.8 por ciento, para obras públicas y acciones de beneficio social el 22.8 por ciento, los otros renglones participan con el 35.4 por ciento del total.

Con respecto al rubro de derechos, se recaudó un total de 11 mil 954 millones 317 mil pesos, cantidad menor a lo presupuestado en 337 millones 860 mil pesos en relación a los ingresos previstos por 12 mil 292 millones 177 mil pesos, es decir, una diferencia menor del 2.7 por ciento. De este concepto de ingresos, los derechos recaudados por la Secretaría de Finanzas representan el 44.2 por ciento, los de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra el 15 por ciento, los de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos con el 17.4 por ciento y las demás Secretarías el 23.4 por ciento del total.

Los ingresos por aportaciones y cuotas de seguridad social presentan un monto de 27 mil 383 millones 260 mil pesos, cantidad menor en 1 mil 777 millones 989 mil pesos respecto a los ingresos previstos para el ejercicio fiscal por 29 mil 161 millones 249 mil pesos, es decir una diferencia menor del 6.1 por ciento, estos ingresos corresponden al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

Los ingresos por productos, presentan una recaudación de 1 mil 754 millones 657 mil pesos, cantidad mayor en 1 mil 426 millones 597 mil pesos respecto a los ingresos previstos por 328 millones 60 mil pesos, es decir, una diferencia mayor del 434.9 por ciento, en su integración el renglón con un mayor ingreso es el de Utilidades y Rendimientos de Otras Inversiones en Créditos y Valores con el 98.2 por ciento del total.

En el rubro de aprovechamientos, se recaudó un total de 4 mil 855 millones 525 mil pesos, cantidad que incrementó en 2 mil 581 millones 381 mil pesos, lo que representa el 113.5 por ciento mayor respecto a lo previsto por 2 mil 274 millones 144 mil pesos, de los ingresos recaudados, el 97.2 por ciento se obtuvieron en el renglón de Otros Aprovechamientos que derivan de la aplicación del Código Administrativo del Estado de México y del

Código Financiero del Estado de México y Municipios, remanentes de entidades públicas y otros conceptos, y el 2.8 por ciento restante corresponde a los demás conceptos.

Los ingresos propios de organismos descentralizados, autónomos y poderes asciende a un monto de 12 mil 949 millones 56 mil pesos, cantidad mayor en 8 mil 917 millones 695 mil pesos respecto a los ingresos previstos por 4 mil 31 millones 360 mil pesos, es decir una diferencia del 221.2 por ciento. En su integración los organismos descentralizados representan el 86.6 por ciento del total recaudado y los organismos autónomos y los poderes participan con él 9.7 y 3.6 por ciento respectivamente.

Los ingresos, derivados del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Otros Apoyos Federales, significaron una recaudación total de 246 mil 902 millones 800 mil pesos, cantidad mayor en 8 mil 602 millones 278 mil pesos, equivalentes al 3.6 por ciento mayor respecto de los ingresos previstos por 238 mil 300 millones 521 mil pesos; de los ingresos recaudados, el 36.1 por ciento corresponde a los derivados de los diversos Fondos de Aportaciones del Ramo 33, el 53.9 por ciento a los derivados de las Participaciones en los Ingresos Federales, los ingresos derivados de otros apoyos federales representaron el 7.1 por ciento y corresponden principalmente a los subsidios educativos para Universidades y Tecnológicos, y otros Apoyos Federales, asignados por convenio; así mismo, los incentivos derivados de la colaboración fiscal participan con el 2.9 por ciento restante.

Los ingresos derivados de financiamiento, significaron un total de 18 mil 612 millones 342 mil pesos cantidad mayor en 6 mil 147 millones 562 mil pesos respecto a los ingresos previstos por 12 mil 464 millones 780 mil pesos. En su integración el 65.2 por ciento corresponde a los pasivos que se generan como resultado de erogaciones que se devenguen en el ejercicio fiscal, pero que quedaron pendientes por liquidar al cierre del ejercicio y el 34.8 por ciento a pasivos que se generaron como resultado de la contratación de créditos, principalmente derivados del refinanciamiento de la deuda pública.

Artículo 1.- La Hacienda Pública del Estado de México percibirá durante el ejercicio fiscal de 2022, los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

	Presupuesto 2022	Autorizado	Recaudado (Miles de Pesos)	Variación	%
1. Impuestos:	22,726,953	24,627,208	24,627,208	1,900,254	8.4
1.2 Impuestos sobre el Patrimonio:	8,465,454	8,142,633	8,142,633	-322,820	-3.8
1.2.1 Sobre Tenencia o Uso de Vehículos	8,394,108	8,003,248	8,003,248	-390,860	-4.7
1.2.2 Sobre la Adquisición de Vehículos Automotores Usados	71,346	139,385	139,385	68,039	95.4
1.3 Impuesto sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones:	257,420	393,810	393,810	136,390	53.0
1.3.1 Sobre la Prestación de Servicios de Hospedaje	75,874	113,839	113,839	37,964	50.0
1.3.2 A la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	176,546	279,391	279,391	102,845	58.3
1.3.3 A Casas de Empeño.	5,000	581	581	-4,419	-88.4
1.5 Impuesto sobre Nóminas y Asimilables:	13,655,908	15,464,002	15,464,002	1,808,094	13.2
1.5.1 Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	13,655,908	15,464,002	15,464,002	1,808,094	13.2
1.6 Impuestos Ecológicos:	80,000	47,233	47,233	-32,767	-41.0
1.6.1 Por la Emisión de Gases Contaminantes a la Atmósfera.	80,000	47,233	47,233	-32,767	-41.0
1.7 Accesorios de Impuestos:	191,328	338,515	338,515	147,187	76.9
1.7.1 Multas	8,268	9,006	9,006	737	8.9
1.7.2 Recargos	182,881	328,937	328,937	146,056	79.9
1.7.3 Gastos de Ejecución	179	573	573	393	219.5
1.7.4 Indemnización por Devolución de Cheques	0	0	0	0	0.0
1.8 Otros Impuestos:	76,844	241,014	241,014	164,170	213.6
1.8.1 Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	76,844	241,014	241,014	164,170	213.6
1.9 Impuestos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0	0	0	0	0.0
2. Aportaciones y Cuotas de Seguridad Social:	29,161,249	27,383,260	27,383,260	-1,777,989	-6.1
2.1 Aportaciones para Fondos de Vivienda.	0	0	0	0	n/a
2.2 Cuotas para la Seguridad Social.	29,161,249	27,383,260	27,383,260	-1,777,989	-6.1
2.3 Cuotas de Ahorro para el Retiro.	0	0	0	0	n/a
2.4 Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social.	0	0	0	0	n/a
2.5 Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	n/a
3. Contribuciones de Mejoras:	545,976	568,990	568,990	23,014	4.2
3.1 Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas:	545,976	568,990	568,990	23,014	4.2
3.1.1 Para Obra Pública y Acciones de Beneficio Social.	117,683	129,601	129,601	11,918	10.1
3.1.2 Para Obras de Impacto Vial	245,574	237,640	237,640	-7,934	-3.2
3.1.3 Por Servicios Ambientales	81,369	109,052	109,052	27,684	34.0
3.1.4 De Movilidad Sustentable	72,352	75,348	75,348	2,996	4.1
3.1.5 Accesorios de Contribuciones de Mejoras por Obras Públicas:	28,997	17,349	17,349	-11,648	-40.2
3.1.5.1 Multas.	0	317	317	317	n/a
3.1.5.2 Recargos.	27,179	16,435	16,435	-10,745	-39.5
3.1.5.3 Gastos de Ejecución.	1,818	597	597	-1,221	-67.2
3.1.5.4 Indemnización por Devolución de Cheques.	0	0	0	0	n/a
3.9 Contribuciones de Mejoras no Comprendidas en la Ley de Ingresos Vigente, Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0	0	0	0	n/a
4. Derechos:	12,292,177	11,954,317	11,954,317	-337,860	-2.7
4.1 Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Público.	0	0	0	0	n/a
4.3 Derechos por Prestación de Servicios:	11,581,408	11,137,629	11,137,629	-443,779	-3.8
4.3.1 De la Secretaría de Seguridad.	1,302	3,973	3,973	2,671	205.1
4.3.2 De la Secretaría General de Gobierno:	27,821	32,395	32,395	4,574	16.4
4.3.2.1 De la Secretaría General de Gobierno.	0	0	0	0	n/a
4.3.2.2 De la Coordinación General de Protección Civil	27,821	32,395	32,395	4,574	16.4
4.3.3 De la Secretaría de Finanzas.	5,218,401	5,278,102	5,278,102	59,701	1.1
4.3.4 De la Secretaría de Educación:	144,790	171,532	171,532	26,741	18.5
4.3.4.1 De la Secretaría de Educación.	80,190	122,249	122,249	42,058	52.4
4.3.4.2 De los Servicios Educativos Integrados al Estado de México.	64,600	49,283	49,283	-15,317	-23.7
4.3.5 De la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra:	1,895,927	1,789,585	1,789,585	-106,342	-5.6
4.3.5.1 De la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.	120,604	171,138	171,138	50,534	41.9
4.3.5.2 De la Comisión del Agua del Estado de México.	1,775,324	1,618,447	1,618,447	-156,876	-8.8
4.3.6 De la Secretaría de la Contraloría	824	1,153	1,153	329	40.0
4.3.7 De la Secretaría de Movilidad:	1,124,251	1,115,130	1,115,130	-9,121	-0.8
4.3.7.1 De la Secretaría de Movilidad.	981,279	949,417	949,417	-31,862	-3.2
4.3.7.2 De la Junta de Caminos del Estado de México.	44,791	82,525	82,525	37,734	84.2
4.3.7.3 Del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.	98,181	83,188	83,188	-14,993	-15.3
4.3.8 De la Secretaría del Medio Ambiente .	603,422	665,893	665,893	62,471	10.4
4.3.9 De la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos:	2,564,669	2,079,338	2,079,338	-485,331	-18.9
4.3.9.1 De la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.	0	0	0	0	n/a
4.3.9.2 De la Dirección General de Legalización y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".	11,189	10,237	10,237	-952	-8.5
4.3.9.3 Dirección General de Procedimientos y Asuntos Notariales	0	2,296	2,296	2,296	n/a
4.3.9.3 De la Dirección General del Registro Civil.	213,698	206,945	206,945	-6,753	-3.2
4.3.9.4 Del Instituto de la Función Registral del Estado de México.	2,339,782	1,859,859	1,859,859	-479,923	-20.5
4.4 Otros Derechos.	0	528	528	528	n/a
4.5 Accesorios de Derechos:	710,768	816,688	816,688	105,919	14.9
4.5.1 Multas.	644,974	709,740	709,740	64,766	10.0
4.5.2 Recargos.	65,743	106,899	106,899	41,157	62.6
4.5.3 Gastos de Ejecución.	51	48	48	-3	-6.7
4.5.4 Indemnización por Devolución de Cheques.	0	0	0	0	n/a
4.9 Derechos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0	0	0	0	n/a
5. Productos:	328,060	1,754,657	1,754,657	1,426,597	434.9
5.1 Productos:	328,060	1,754,657	1,754,657	1,426,597	434.9
5.1.1 Ingresos Financieros:	318,949	1,723,585	1,723,585	1,404,636	440.4
5.1.1.1 Utilidades y Rendimientos de Otras Inversiones en Créditos y Valores.	318,949	1,723,585	1,723,585	1,404,636	440.4
5.1.2 Otros Productos que Generan Ingresos Corrientes:	9,111	31,072	31,072	21,961	241.0
5.1.2.1 Periódico Oficial.	8,360	15,524	15,524	7,164	85.7
5.1.2.2 Impresos y Papel Especial.	36	82	82	47	130.3
5.1.2.3 Otros productos	715	15,466	15,466	14,751	2,063.4
5.9 Productos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0	0	0	0	n/a
6. Aprovechamientos:	2,274,144	4,855,525	4,855,525	2,581,381	113.5
6.1 Aprovechamientos:	2,230,428	4,809,176	4,809,176	2,578,748	115.6
6.1.1 Multas Administrativas.	188,926	80,287	80,287	-108,639	-57.5
6.1.2 Indemnizaciones.	6,413	7,074	7,074	661	10.3
6.1.3 Reintegros.	0	0	0	0	n/a
6.1.4 Otros Aprovechamientos:	2,035,089	4,721,815	4,721,815	2,686,726	132.0
6.1.4.1 Donativos, Herencias, Cesiones y Legados.	0	419	419	419	n/a
6.1.4.2 Resarcimientos	42	2,269	2,269	2,227	5,295.3
6.1.4.3 Aprovechamientos Diversos que se derivan de la Aplicación del Código Administrativo del Estado de México y del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	40,506	39,677	39,677	-829	-2.0
6.1.4.4 Remanente de Entidades Públicas.	602,351	2,232,705	2,232,705	1,630,354	270.7
6.1.4.5 Otros Aprovechamientos.	1,392,189	2,446,745	2,446,745	1,054,555	75.7
6.2 Aprovechamientos Patrimoniales:	19,455	19,112	19,112	-343	-1.8
6.2.1 Arrendamiento y Explotación de Bienes Muebles e Inmuebles.	19,455	19,112	19,112	-343	-1.8
6.2.2 Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles no Sujetos a ser Inventariados.	0	0	0	0	n/a
6.3 Accesorios de Aprovechamientos:	24,261	27,237	27,237	2,976	12.3
6.3.1 Multas.	22,531	22,510	22,510	-21	-0.1
6.3.2 Recargos.	1	0	0	-1	-100.0
6.3.3 Gastos de Ejecución.	1,729	4,727	4,727	2,998	173.5
6.3.4 Indemnización por Devolución de Cheques.	0	0	0	0	-100
6.9 Aprovechamientos no Comprendidos en la Ley de Ingresos Vigente, Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago.	0	0	0	0	n/a

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES

	Presupuesto 2022	Autorizado	Recaudado (Miles de Pesos)	Variación	%
8. Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones:		238,300,522	246,902,799	8,602,277	3.6
8.1 Participaciones:		130,170,741	133,058,347	2,887,607	2.2
8.1.1 Fondo General de Participaciones		103,692,186	107,988,037	4,295,852	4.1
8.1.2 Fondo de Fiscalización y Recaudación		5,971,409	5,723,896	-247,513	-4.1
8.1.3 Fondo de Fomento Municipal		3,952,400	4,181,090	228,690	5.8
8.1.4 Participaciones en Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios		2,091,976	1,963,192	-128,784	-6.2
8.1.5 Fondo de Compensación		464,094	346,925	-117,169	-25.2
8.1.6 Impuesto Sobre la Renta Participable:		13,998,677	12,855,208	-1,143,468	-8.2
8.1.6.1 Estatal		10,595,641	8,685,376	-1,910,265	-18.0
8.1.6.2 Municipal		3,403,036	4,169,832	766,796	22.5
8.2 Aportaciones:		86,500,370	89,089,123	2,588,753	3.0
8.2.1 Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE):		42,754,992	44,154,684	1,399,692	3.3
8.2.1.1 Servicios Personales.		32,003,010	33,402,701	1,399,692	4.4
8.2.1.2 Otros de Gasto Corriente.		698,453	698,453	0	0.0
8.2.1.3 Gasto de Operación.		3,337,999	3,337,999	0	0.0
8.2.1.4 Fondo de Compensación.		6,715,530	6,715,530	0	0.0
8.2.2 Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).		12,261,861	12,404,761	142,900	1.2
8.2.3 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS):		6,576,227	7,691,507	1,115,280	17.0
8.2.3.1 Estatal.		797,134	932,322	135,188	17.0
8.2.3.2 Municipal.		5,779,093	6,759,184	980,092	17.0
8.2.4 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).		12,689,900	12,687,820	-2,080	0.0
8.2.5 Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM):		2,856,201	2,947,441	91,240	3.2
8.2.5.1 Asistencia Social.		1,576,968	1,577,510	542	0.0
8.2.5.2 Infraestructura Educativa Básica.		883,120	925,424	42,304	4.8
8.2.5.3 Infraestructura Educativa Media Superior.		122,949	126,588	3,639	3.0
8.2.5.4 Infraestructura Educativa Superior.		273,163	317,919	44,756	16.4
8.2.6 Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP).		549,566	549,566	0	0.0
8.2.7 Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA):		970,234	899,576	-70,658	-7.3
8.2.7.1 Educación Tecnológica.		868,769	899,576	30,808	3.5
8.2.7.2 Educación de Adultos.		101,465	0	-101,465	-100.0
8.2.8 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).		7,841,389	7,753,768	-87,621	-1.1
8.3 Convenios:		9,684,508	12,590,381	2,905,873	30.0
8.3.1 Secretaría de Salud.		9,616,555	11,752,297	2,135,742	22.2
8.3.2 Secretaría de Educación Pública.		0	294,712	294,712	n/a
8.3.3 Otros Convenios.		67,953	543,373	475,419	699.6
8.4 Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal:		7,075,765	7,268,240	192,475	2.7
8.4.1 Montos que la Federación cubra al Estado por las Actividades de Colaboración Administrativa que éste último realice, en los términos de los Convenios que al efecto se celebren:		6,755,035	6,947,511	192,475	2.8
8.4.1.1 Impuesto sobre Automóviles Nuevos.		1,392,113	1,607,083	214,970	15.4
8.4.1.2 Fiscalización.		1,887,658	2,540,371	652,713	34.6
8.4.1.3 Otros Incentivos:		3,475,265	2,800,057	-675,208	-19.4
8.4.1.3.1 Gasolinas.		2,656,213	1,676,177	-980,037	-36.9
8.4.1.3.2 Adeudos de la Tenencia Federal.		596	499	-97	-16.2
8.4.1.3.3 Otros.		818,456	1,123,381	304,925	37.3
8.4.2 Montos que los Municipios cubran al Estado por Actividades de Colaboración Administrativa que éste último realice, en los términos de los Convenios que al efecto se realicen.		0	0	0	n/a
8.4.3 Montos que la Federación cubra al Estado derivados del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.		320,729	320,729	0	0.0
8.5 Fondos Distintos de Aportaciones:		0	919,075	919,075	n/a
8.5.1 Fideicomiso para la Infraestructura de los Estados (FIES).		0	141,167	141,167	n/a
8.5.2 Fondos de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF).		0	178,814	178,814	n/a
8.5.3 Otras Aportaciones Federales		0	599,095	599,095	n/a
9. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones:		4,869,138	3,977,633	-891,506	-18.3
9.3 Subsidios y Subvenciones:		4,869,138	3,977,633	-891,506	-18.3
9.3.1 Subsidios Educativos:		4,869,138	3,977,633	-891,506	-18.3
9.3.1.1 Subsidios Educativos.		2,558,781	1,752,295	-806,486	-31.5
9.3.1.2 SEP Apoyos Extraordinarios.		0	0	0	n/a
9.3.1.3 Univesidad Autónoma del Estado de México.		2,310,357	2,225,337	-85,020	-3.7
10. Ingresos Derivados de Financiamientos:		12,464,780	18,612,342	6,147,562	49.3
10.3 Financiamiento Interno:		12,464,780	18,612,342	6,147,562	49.3
10.3.1 Pasivos que se generen como Resultado de Erogaciones que se Devenguen en el Ejercicio Fiscal pero que queden Pendiente de Liquidar al Cierre del mismo:		6,442,504	12,133,308	5,690,804	88.3
10.3.1.1 Sector Central.		6,442,504	6,220,128	-222,376	-3.5
10.3.1.2 Sector Auxiliar.		0	5,913,180	5,913,180	n/a
10.3.2 Pasivos que se generen como Resultado de la Contratación de Créditos, en Términos del Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios:		6,022,276	6,479,034	456,758	7.6
10.3.2.1 Monto Neto de los Pasivos que se generen como Resultado de la Contratación de Créditos.		5,500,000	6,479,034	979,034	17.8
10.3.2.2 Amortizaciones de los Pasivos que se generen como Resultado de la Contratación de Créditos.		522,276	0	-522,276	-100.0
10.3.3 Pasivos que se generen como Resultado de la Contratación de Créditos por los Organismos Auxiliares.		0	0	0	n/a
		322,125,221	349,608,153	27,482,933	8.5

Artículo 2.- Atendiendo al impacto generado por el virus SARS-COV-2 y con el propósito de detonar la actividad económica, así como generar empleos en el Estado de México, se tiene contemplado impulsar la inversión público-productiva de los siguientes rubros de infraestructura económica: conectividad aeroportuaria, infraestructura vial, obra pública, salud, transporte masivo, sistema de saneamiento, agua, drenaje y proyectos de electrificación; por lo que, previo análisis de la capacidad de pago del Gobierno del Estado de México, así como del otorgamiento de recursos como fuente o garantía de pago y destino de los financiamientos e instrumentos derivados, se autoriza al Gobernador del Estado, por sí o por conducto de la Secretaría de Finanzas, a llevar a cabo la contratación de financiamiento neto hasta por un monto de \$5,500,000,000.00 (cinco mil quinientos millones de pesos 00/100 M.N.), que serán destinados a los rubros descritos en el presente párrafo.

Conforme, al párrafo anterior el monto de financiamiento autorizado se distribuye por \$3,700,000,000.00 (tres mil setecientos millones de pesos 00/100 M.N.) para obras en Colaboración con el Gobierno Federal en los rubros de infraestructura de transporte masivo e infraestructura vial. Así mismo, se otorgan \$1,800,000,000.00 (mil ochocientos millones de pesos 00/100 M.N) para el desarrollo de proyectos estatales en los rubros descritos en el primer párrafo del presente artículo.

Lo autorizado en el párrafo anterior, siempre y cuando no rebase el techo de las contrataciones establecidos en el artículo 46 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En todo caso, el o los financiamientos podrán ser contratados por un plazo de hasta 25 años contados a partir de la suscripción de los contratos o a partir de la primera disposición de los recursos el cual será destinado exclusivamente a inversión pública productiva en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en los rubros descritos en el párrafo primero del presente artículo, incluido en su caso el Impuesto al Valor Agregado; y sin perjuicio de que se puedan constituir con cargo al financiamiento los fondos de reserva que se requieran; y sin exceder el 2.5% del importe del financiamiento, se podrán pagar de igual forma, con cargo al mismo, los gastos y costos asociados a su contratación, así como los costos relacionados a contrataciones de instrumentos derivados para la cobertura de tasas de interés, en términos del artículo 27 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

La fuente de pago de los financiamientos e instrumentos derivados podrá ser el Fondo General de Participaciones afectados al patrimonio del Fideicomiso que se identifica actualmente bajo el número F/00105 y que administra CI Banco, S.A. Institución de Banca Múltiple, en su modalidad de institución fiduciaria, autorizado por la Legislatura Estatal mediante los Decretos Números 48 y 84 publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en fechas 4 de junio de 2004 y 29 de octubre de 2007, respectivamente, así como por el Decreto 318 publicado el 10 de agosto de 2018 y/o Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

El Gobernador del Estado por sí o por conducto de la Secretaría de Finanzas, podrá ejercer la presente autorización mediante, (i) la celebración de uno o varios financiamientos, con instituciones de banca múltiple o banca de desarrollo de nacionalidad mexicana o (ii) la emisión de valores y la colocación de éstos a través del mercado bursátil, los cuales únicamente podrán ser adquiridos por personas físicas o jurídicas colectivas de nacionalidad mexicana y contendrá la prohibición de su venta a extranjeros, en términos de las disposiciones aplicables. En ambos casos, los financiamientos bancarios y/o bursátiles serán pagaderos en pesos, dentro del territorio nacional, incluyendo la contratación de Instrumentos Derivados que conlleven obligaciones de pago a cargo del Estado por plazos menores o mayores a un año, para mitigar los riesgos de tasa de interés relacionados con los financiamientos bancarios y/o bursátiles. Los Instrumentos Derivados, podrán cubrir los riesgos de tasa de interés de financiamientos que se contraten al amparo de la presente autorización, así como de cualquier otro crédito que haya sido contratado previamente y forme parte del saldo de la deuda pública del Gobierno del Estado de México.

Al mes de diciembre de 2022 se contrataron créditos y se colocó la emisión de certificados por un total de 2 mil 880 millones 6.9 miles de pesos y la disposición de la deuda pública fue por 6 mil 479 millones 34 mil pesos, y el saldo de los créditos contratados ascendió a 57 mil 175 millones 334.6 miles de pesos, sin embargo considerando el valor nominal del bono cupón cero por 1 mil 644 millones 312.1 miles de pesos el saldo de la deuda pública ascendió a 55 mil 531 millones 22.5 miles de pesos.

Al reporte trimestral que prevé el Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, específicamente en su artículo 263 fracción XI, que se envíe a la Legislatura, deberá acompañarse la información que comprenda los pagos realizados por concepto de financiamiento de inversión pública productiva en términos del Código Financiero del Estado de México y Municipios y el porcentaje que represente el monto de la emisión y colocación de valores que estén destinados a circular en el mercado de valores, durante el período correspondiente.

Durante el ejercicio 2022, se informó a la H. Legislatura Local, sobre las operaciones de deuda pública a través de la entrega de los informes que señala este artículo. Las obligaciones de deuda pública estuvieron destinadas para el desarrollo de la inversión pública productiva en el Estado de México.

Asimismo y siempre y cuando las condiciones del mercado lo permitan, el Gobierno del Estado de México podrá refinanciar, reestructurar o recontratar créditos u obligaciones de garantía o pago derivadas de operaciones crediticias inscritas en el Registro de Deuda Pública o de los proyectos de prestación de servicios o programas multianuales con componentes financieros, informando a la Legislatura de los ahorros y beneficios que se espera obtener, sin que dicha reestructuración compute para el techo de endeudamiento señalado en el presente artículo.

Se autoriza que se realicen todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios, así como para que celebren y/o suscriban todos los documentos, títulos de crédito, contratos, convenios, mecanismos, instrucciones irrevocables, o cualquier instrumento legal que se requiera para formalizar los financiamientos, emisiones bursátiles, garantías de pago oportuno e instrumentos derivados que se formalicen con base en lo que se autoriza en el presente Artículo, y para que pacten las características, monto, condiciones y términos, bajo las modalidades que consideren más convenientes, así como para que formalicen todos los actos jurídicos necesarios para cumplir con las disposiciones del presente Artículo y de la legislación y normatividad aplicable.

Al 31 de diciembre de 2022 el Gobierno del Estado de México contrató deuda pública conforme a lo que establece la normatividad aplicable, así mismo, en el año que se informa se continúa con el intercambio de flujos (swaps) a través de una estructura portafolio de los créditos para proteger la eventualidad de variaciones en la tasa de interés.

El Saldo de la Deuda Pública por 57 mil 175 millones 334.6 miles pesos, no considera el ajuste en el pasivo de 1 mil 399 millones 816.6 miles de pesos, del valor nominal de los Bonos Cupón Cero correspondiente a las operaciones de BANOBRAS-PROFISE que se realizó de conformidad con la Cláusula Tercera Inciso A) del Contrato del Fideicomiso 218 denominado "Fondo de Apoyo para la Infraestructura y Seguridad" (valor nominal bono cupón cero), Constituido por Banco Nacional de Obras y Servicios S.N.C. y Numeral 20 Inciso VIII de las Reglas de Operación del Fideicomiso y de 244 millones 495.5 miles de pesos del valor nominal de los Bonos Cupón Cero correspondiente a las operaciones de BANOBRAS – FONREC que se realizó de conformidad con la Cláusula Tercera Inciso A) del Contrato del Fideicomiso 2186 denominado "Fondo de Reconstrucción para Entidades Federativas" (valor nominal bono cupón cero), Constituido por Banco de Obras y Servicios S.N.C. y Numeral 21 Inciso VIII de las Reglas de Operación del Fideicomiso.

En el capítulo 8 "Deuda Pública" de este Tomo de Resultados Generales, se presentan las condiciones en las que se llevó a cabo el manejo de la Deuda Pública en el ejercicio fiscal que se reporta.

Artículo 3.- Los ingresos provenientes de los conceptos enumerados en el artículo 1 de esta Ley se recaudarán por la Secretaría de Finanzas en la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería, en instituciones del sistema financiero mexicano o en los establecimientos autorizados para realizar las gestiones inherentes a la recaudación; así como por los ayuntamientos con los que se convenga que realicen por cuenta de la

Dependencia, la captación de los ingresos públicos para su concentración correspondiente al erario estatal; salvo los ingresos propios de los Organismos Autónomos y de los poderes Legislativo y Judicial, así como los afectos en fideicomisos de garantía, fuente de pago o administración e inversión, los cuales serán percibidos de manera directa. Para tal efecto, la Secretaría de Finanzas publicará en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", las Reglas de Carácter General que fijen los requisitos, obligaciones y procedimientos relativos a la captación o recepción y los comprobantes de pago de los ingresos.

El mecanismo para la recaudación en 2022, se realizó a través de instituciones bancarias, cajeros automáticos, cadenas comerciales, pagos vía Internet y terminales móviles que facilita a los ciudadanos la forma de pago en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en virtud de que se continuó con la estrategia de mantener una política tributaria eficiente, eficaz y con estricto apego a la legalidad, ofreciendo una mejor calidad en el servicio y optimizando la administración tributaria, agilizando los trámites administrativos y fiscales, poniendo al contribuyente la mejor opción para su pago, permitiendo también, que las entidades públicas y municipios que se han adherido a través de firma de los convenios respectivos, otorguen un mejor servicio en materia de recaudación.

Las Entidades Públicas que reciban ingresos de los señalados en el artículo 1 de esta Ley, deberán suscribir un convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Finanzas, para que dichos ingresos se cobren a través de la Caja General de Gobierno de la Subsecretaría de Tesorería, en instituciones del sistema financiero mexicano o en los establecimientos autorizados para tal efecto, mismos que deberán referirse en dicho convenio; excluyendo de esta disposición a las Entidades Públicas coordinadas por el sector de seguridad social.

Para tal efecto, las Entidades Públicas tendrán hasta el 1º de abril para realizar la firma de los convenios referidos en el párrafo anterior.

Durante el ejercicio 2022, la Secretaría de Finanzas suscribió Convenios de Colaboración con diversas entidades públicas con las que se convino que se realizará por cuenta de éstas, la captación de Ingresos públicos para su concentración al Erario Estatal y se adhirieron principalmente los tecnológicos de estudios superiores, universidades públicas y otros organismos auxiliares.

En el caso de que se registren excedentes por ingresos de libre disposición, su aplicación se hará en términos de lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, el Código Financiero del Estado de México y Municipios y en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

Las cantidades recaudadas deberán depositarse en las cuentas bancarias autorizadas, debiendo inscribirse cualquiera que sea su forma o naturaleza, tanto en los registros de la propia Secretaría como en la Cuenta Pública que ésta formule.

Los ingresos que reciban los Organismos Públicos Descentralizados derivados de fideicomisos en los que participen en los términos del artículo 265 B Bis del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberán aplicarse conforme a las disposiciones legales aplicables, y el remanente deberá ser entregado a la Secretaría de Finanzas o a quien esta designe, para su aplicación de acuerdo al Código Financiero del Estado de México y Municipios y a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En el año que se informa se recibieron 2 mil 232 millones 705 mil pesos por concepto de reintegros del remanente de operación de las Entidades públicas conforme a este artículo y lo dispuesto por el Código Financiero del Estado de México y Municipios.